

Partidas fallidas.

Artículo 10º.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectiva por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con el prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobación y vigencia.**Deposición final.**

1. La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1.995, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto de 1.994.

En Hormilleja a 28 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2060

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hornillos de Cameros aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Hornillos de Cameros, a 17 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Modificación de ordenanzas fiscales referidas a impuestos, tasas y precios públicos para 1995 III.C.2283

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de Septiembre de 1.994, acordó modificar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- 1.— Cementerio.
- 2.— Alcantarillado
- 3.— Basuras
- 4.— Matadero
- 5.— Vados
- 6.— Tránsito de ganado
- 7.— Mesas y sillas en vía pública.
- 8.— Suministro de agua potable.
- 9.— Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
- 10.— Roturos.
- 11.— Piscinas.
- 12.— Voz Pública.
- 13.— Venta ambulante.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecen expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y en el 49 de La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igea, 20 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

Cuenta General del Presupuesto correspondiente a 1993
III.C.2284

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio de 1.993, por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que se formulen por quien tenga por conveniente, antes de su aprobación por el Pleno de La Corporación.

Igea, 22 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2285

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de Octubre de 1.994, aprobó inicialmente el presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1.994 y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150 nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y R.D. 861/86, de 25 de Abril.

Dicho documento queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Igea por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de para resolverlas.

El Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las fórmulas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 150, último párrafo de su núm. 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Igea, 22 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Edicto

III.C.2061

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a DON ARTURO FERNANDEZ DE VILLAMANDOS, Glo. de Berceo, 10-12-6º; D. VICENTE SAEZ, Glo. de Berceo, 10-12 5º; DON ASTERIO MUÑOZ ORMAZ, Glo. de Berceo, 10-12 - 5º A; DON CARLOS DUARTE, Glo. de Berceo, 10-12 - 1º A, según obra en expediente Administrativo 749/94, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente oficio de Información Pública:

Por el presente participo a usted que por el vecino RIOJAPAN, S.L., se desea establecer en la calle Glo. de Berceo, nº 10-12, bajo, un establecimiento destinado a FABRICACION Y VENTA DE PAN Y PASTELES, resultando esta actividad calificada entre las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961. Se abre Información Pública, por término de DIEZ DIAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por esta instalación puedan hacer las pertinentes observaciones.

Como vecino inmediato al lugar de emplazamiento propuesto y, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 30, apartado 2º, del citado Reglamento, se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Logroño, 21 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Edicto

III.C.2062

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. José Luis Calzada Picón, según obra en expediente Administrativo 641/90, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente oficio de Información Complementaria:

Atendiendo a su instancia de 25 de Marzo de 1994 respecto del Pliego de Cargos notificado se procede a dar traslado de información complementaria en cuanto a los hechos imputados.

El plazo para contestación del Pliego de Cargos se comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente notificación, habilitándose el mismo por periodo de 10 DIAS.

“Variación de obras no contenidas según proyecto presentado y por tanto no contempladas en las prescripciones de la licencia de obras (aprobación del proyecto de ejecución).”

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La aprobación del proyecto de ejecución, lo fue en función de edificio de planta de sótano, planta baja para locales; 3 plantas de pisos con un total de 32 oficinas y planta bajo cubierta con 19 trasteros. (acuerdo de 27 de Enero de 1993).

HECHOS IMPUTADOS:

Modificación y ejecución de obras sin previa autorización, variando el proyecto aprobado y consistentes en dejar diáfanas la planta 3ª y la bajo cubierta, con subdivisión mediante mamparas; obras no amparadas por la licencia concedida y por tanto realizadas sin ajustarse a las determinaciones aprobadas.

Logroño, 18 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Edicto

III.C.2063

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. José Mª Ruiz López, según obra en expediente Administrativo 641/90, se le pone